



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Resolución Gerencial General Regional N° 145 -2010-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, **07 OCT. 2010**

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Regional N° 138-2010-GR.LAMB/GRIN, de fecha 06 de Agosto del 2010, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SENCIE DISTRITO DE PÍTIPO", ubicado en el Distrito de Pítipu, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 063-2010-GR.LAMB/GRIN**, de fecha 01 de Junio del 2010, se procedió aprobar el mencionado Expediente Técnico bajo la Modalidad de Contrata a Suma Alzada, con un presupuesto Total de S/. 2'969,250.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 56/100 NUEVOS SOLES), posteriormente con oficio N° 984-2010-GR.LAMB/DRA-OPA de fecha 11 de Junio del 2010 la Dirección Regional de Agricultura solicita el cambio de Modalidad de ejecución de Contrata a Suma Alzada a Administración Directa por motivos Técnicos y con Oficio N° 1867-2010-GR.LAMB/GRIN de fecha 15 de Junio se comunica a la DRA la aprobación del cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa; luego de realizar las coordinaciones pertinentes con la OPI del Gobierno Regional con Oficio N° 147-2010-GR.LAMB/GRPP-SGPI del 04/08/2010 la OPI hace conocer que se ha procedido a realizar el cambio de modalidad en el Banco de Proyectos, procediéndose a elaborar la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 138-2010-GR.LAMB/GRIN** a fecha 06 de Agosto, donde se aprueba el mencionado Expediente Técnico con la siguiente Información Técnica: Meta del Proyecto de Inversión Pública: **REVESTIMIENTO DEL CANAL EN 7900 ML CON EL MEJORAMIENTO Y CONFORMACION CAMINO DE VIGILANCIA, CONSTRUCCION DE 02 RAPIDAS, CONSTRUCCION DE 09 TOMAS CON COMPUERTAS NUEVAS Y 09 POR MANTENER, CONSTRUCCION DE 07 ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCION DE 01 ACUEDUCTO**, con un Presupuesto Total de S/. 2'542,765.05 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 05/100 NUEVOS SOLES), Plazo de ejecución de 04 meses, Modalidad de Ejecución: **Administración Directa**, Proyecto de Inversión Pública que se compromete con cargo al presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 452, Gobierno Regional Lambayeque, Unidad Ejecutora - Dirección Regional de Agricultura - Programa de Inversiones 2010, Cadena Funcional: 10 AGROPECUARIA 025 RIEGO 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO 2094852 **MEJORAMIENTO DEL CANAL SENCIE DISTRITO DE PÍTIPO**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por las Ordenanzas Regionales N° 002 y 021-2003-GR.LAMB/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 063-2010-GR.LAMB/GRIN**, mediante el cual se aprobó el

01438515

Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL CANAL SENCIE DISTRITO DE PÍTIPO" con un Presupuesto Total de S/. 2'969,250.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 56/100 NUEVOS SOLES), a ejecutarse bajo la modalidad de CONTRATA A SUMA ALZADA, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO** - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Lambayeque.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Victor Rojas Diaz*  
**Econ. Víctor Rojas Díaz**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

La Resolución de Gerencia Regional N° 083-2010-GR-LAMBAYEQUE, de fecha 05 de agosto del 2010, mediante la cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL SENCIE DISTRITO DE PÍTIPO" ubicado en el Distrito de Pítipu, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

**CONSIDERANDO:**

Que, según la RESOLUCIÓN de Gerencia Regional N° 083-2010-GR-LAMBAYEQUE, de fecha 01 de junio del 2010, se procedió a aprobar el mencionado Expediente Técnico bajo la modalidad de Contrata a Suma Alzada, con un presupuesto Total de S/. 2'969,250.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 56/100 NUEVOS SOLES), postularmente con Oficio N° 084-2010-GR-LAMBAYEQUE-CPA de fecha 11 de junio del 2010 la Dirección Regional de Agricultura solicitó el cambio de Modalidad de ejecución de Contrata a Suma Alzada a Administración Directa por motivos Técnicos y con Oficio N° 1887-2010-LAMBAYEQUE de fecha 18 de junio se comunicó a la DRA la aprobación del cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa, luego de realizar las coordinaciones pertinentes con la OPI del Gobierno Regional con Oficio N° 147-2010-GR-LAMBAYEQUE-CPA del 05/06/2010 la OPI hace conocer que se ha procedido a realizar el cambio de modalidad en el marco de Proyecto, procediéndose a elaborar la RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 134-2010-GR-LAMBAYEQUE de fecha 08 de agosto, donde se aprueba el mencionado Expediente Técnico con la siguiente información: Meta del Proyecto de Inversión Pública: REVESTIMIENTO DEL CANAL EN 7900 ML CON EL MEJORAMIENTO Y CONFORMACIÓN CAMINO DE VIGILANCIA, CONSTRUCCIÓN DE 62 RAPIDAS, CONSTRUCCIÓN DE 08 TIKMAS CON COMPUTAS NUEVAS Y 06 POR MANTENER, CONSTRUCCIÓN DE 02 ALICATRIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 01 ACUEDUCTO, con un presupuesto Total de S/. 2'969,250.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 06/100 NUEVOS SOLES), Plazo de ejecución de 04 meses, Modalidad de Ejecución: Administración Directa, Proyecto de Inversión Pública que se compromete con cargo al presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 423, Gobierno Regional Lambayeque, Licitación: 10 AGRPECUARIA 025 RIEGO 0080 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO 2010, Cabera Futurional, MEJORAMIENTO DEL CANAL SENCIE DISTRITO DE PÍTIPO.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27887 y su modificatoria Ley N° 27902, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por las Ordenanzas Regionales N° 002 y 021-2003-GR-LAMBAYEQUE;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 083-2010-GR-LAMBAYEQUE, mediante la cual se aprobó el

*CHICORIC*



*A*